



ORDENANZA N° 823
RECTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO
FUNDAMENTOS

VISTO:

La Ordenanza N° 793/18 que sanciona el Presupuesto General correspondiente al Año 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que para la elaboración del proyecto de Presupuesto para el año 2019 se consideraron los indicadores económicos utilizados tanto por el Gobierno Nacional como Provincial que contemplaban una inflación para el año 2019 del 30%.

Que conforme los nuevos indicadores y la situación económica y financiera nacional de público conocimiento, dicho índice resulta muy alejado de las previsiones actuales, lo que ha generado un incremento real en los gastos que debe afrontar esta municipalidad para cumplir con las obras y servicios comprometidos con los vecinos de nuestra localidad.

Que el financiamiento necesario para hacer frente a dicho incremento de gastos se encuentra garantizado en una mayor recaudación de tasas municipales y de los ingresos por fondos coparticipables, éstos últimos por el incremento en la base imponible de los impuestos provinciales y nacionales que resultan aun mayor que la desaceleración de la economía estimada para lo que resta del presente ejercicio.

Que por todo ello, se eleva ante el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Estación Juárez Celman el presente proyecto de Ordenanza Rectificativa del Presupuesto Vigente.



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: DISPONESE Rectificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente en el corriente ejercicio conforme al siguiente detalle:

Partidas de Ingresos a Incrementar:

NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
1.01.01.01.01.32 - Patentamiento Municipal Automotores del Ejercicio	\$ 2.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 3.000.000,00
1.01.01.01.01.33 - Patentamiento Municipal Automotores Ejerc. Ant.	\$ 1.400.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 3.400.000,00
1.01.01.02.03.03 - Ingresos SAP del Ejercicio – Barrio Norte	\$ 1.000,00	\$ 550.000,00	\$ 551.000,00
1.01.01.02.03.03 - Ingresos SAP del Ejercicio - Villa Los Llanos	\$ 1.100.000,00	\$ 250.000,00	\$ 1.350.000,00
1.01.01.02.03.05 - Ingresos SAP Ejercicios Anteriores	\$ 1.100.000,00	\$ 600.000,00	\$ 1.700.000,00
1.01.02.01.01.01 - Coparticipación Impositiva del Ejercicio	\$ 82.660.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 92.660.000,00
1.01.02.01.01.02 - Coparticipación Impositiva Ejercicios Anteriores	\$ 3.150.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 6.150.000,00
1.01.02.01.01.05 - FASAMU del Ejercicio	\$ 3.020.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 4.020.000,00
1.01.02.01.01.06 - FASAMU de Ejercicios Anteriores	\$ 125.000,00	\$ 250.000,00	\$ 375.000,00
1.01.02.02.01.02 - Fo.Fin.Des. del Ejercicio	\$ 16.675.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 20.675.000,00
1.01.02.02.01.03 - Fo.Fin.Des. Ejercicios Anteriores	\$ 1.335.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 2.735.000,00
TOTAL		\$ 24.050.000,00	

Partidas de Egresos a Incrementar:

NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2.01.01.01.08.01.01 - Crédito Adicional para Incremento Salarial	\$ 85,67	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.085,67
2.01.01.02.01.01.15 - Créd. para Refuerzo de Partidas – Bs. de Consumo	\$ -	\$ 4.550.000,00	\$ 4.550.000,00
2.01.01.03.01.01.24 - Créd. para Refuerzo de Partidas – Servicios	\$ -	\$ 8.500.000,00	\$ 8.500.000,00
2.01.03.05.01.08.01 – Créd. para Refuerzo de Partidas - Transferencias	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
TOTAL		\$ 24.050.000,00	



Artículo 2º: De acuerdo al detalle de Incrementos de Partidas al Presupuesto surge del mismo, que el Presupuesto General para el año en curso quedará fijado en la suma de \$ **173.968.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil)** y presenta el siguiente Balance:

RESUMEN

PRESUPUESTO VIGENTE	\$ 149.918.000,00
INCREMENTOS	\$ 24.050.000,00
DISMINUCIONES	\$ -
PRESUPUESTO MODIFICADO	\$ 173.968.000,00

Artículo 3º: La presente Rectificación corresponde a la N°1 del Presupuesto General del Año 2019 sancionado por Ordenanza N° 793.-

Artículo 4º: MODIFIQUESE el Art. 10º de la Ordenanza N° 793 el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 10º:** *El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, con comunicación al Honorable Concejo Deliberante cuando lo crea necesario, compensaciones de partidas presupuestarias siempre que no se modifique el monto total autorizado por la presente Ordenanza.*"

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. –

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1º A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRTA. JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE